ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
07 AGO 2023
CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 6069 /
LA LIGUA, 02 AGO 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compra N° 20070/2023.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere el arriendo de bus, para traslado personas, para actividad del programa municipal "Celebrando juntos por una infancia feliz año 2023".

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Marco Antonio Olguin Espinosa" Rut; 12.816.712-9, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $200.000, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para el traslado de personas.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Marco Antonio Olguin Espinosa"** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$200.000**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
07 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/joq

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 1-8-23

0020070

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Mg Alejandra Alvarez Noroega. Dideco

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Prog. Mes Celebrando Juntos Con una Sonrisa Feliz año 2023. D. A. Nº 5746/23

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Traslado Ida y Regreso desde Villa Alemana - La Ligua. La Ligua Villa Alemana, para el dia 6 de Agosto, traslado de:		
	Tributo a Luli Pampi y tributo a Blippi.		
	- 8 personas		
	Cotizado x Telefono		
	Marcos Olguin.		
		TOTAL $	200.000

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
02 AGO 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Vº Bº JEFE DEL AREA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5746

LA LIGUA, 19 JUL 2023

VISTOS

1. Ley 18.965 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°10.461/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal 2023.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1490 de fecha 14 de febrero 2023, que designa Administrador Municipal Suplente.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°49/2023, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal.

CONSIDERANDO

"Que, el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley"

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.965, en su letra l), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"CELEBRANDO JUNTOS POR UNA INFANCIA FELIZ AÑO 2023"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $17.000.000.- (Diecisiete millones de pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

HERNÁN ALEJANDRO ROMERO GÓMEZ
Alcalde (S)

EXAMINADO
19 JUL 2023
CONTRALORIA LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ ADMINISTRACIÓN
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

HRG/MAA/erb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL
CELEBRANDO JUNTOS POR UNA INFANCIA FELIZ AÑO 2023

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es realizar distintas actividades que vayan en beneficio de la recreación y esparcimiento con motivo de la celebración del "mes del Niño" para todos los niños y niñas de la comuna de La Ligua y sus diferentes sectores aledaños.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura", entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que forma parte de la conmemoración.

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

El programa contempla un acto central de Celebración del mes niño, donde se realizará un Show Infantil Recreativo, con concursos, pinta caritas competencias para los niños, juegos inflables, corpóreos, además de entrega de golosinas y refrigerios a las Juntas de Vecinos,

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Esta actividad se desarrollara durante el mes de Agosto 2023, sin embargo por razones climáticas se podrá extender al mes siguiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos) que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	REFRIGERIOS, INSUMOS OTROS BOLSAS DE GOLOSINAS (4.000 BOLSAS)	8.500.000
ITEM 2	HONORARIOS	1.500.000
ITEM 3	ORNAMENTACION	1.000.000
ITEM 4	SHOW ARTISTICO	2.500.000
ITEM 5	ARRIENDO JUEGOS INFLABLES	2.500.000
ITEM 6	ARRIENDOS MOVILIZACION	500.000
ITEM 7	ARRIENDO AMPLIFICACION	500.000
TOTAL		**$** 17.000.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario , en conjunto con Administración, Comunicaciones, Depto. De Operaciones, Alcaldía, Gabinete, Seguridad Publica

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

UNIDAD RESPONSABLE

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

V°B° ALCALDE